

DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 167/15

En Alcañiz, a veinticuatro de marzo de dos mil quince.

De acuerdo con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda e Interior, de fecha 16 de marzo de 2015.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos nº 2/15 en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes al mismo programa, por un importe total de 5.762,00€ en el que consta informe favorable de la Intervención.

Considerando, que los arts. 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos, contempla la posibilidad de efectuar transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica, remitiendo a las Bases de Ejecución del Presupuesto en cuanto a su régimen y órgano competente para autorizarlas.

Considerando, que la Base 3ª. 3, de Ejecución del Presupuesto establece que el órgano competente para acordar las transferencias de crédito que afecten a créditos de partidas del mismo Programa, o que se refieran a gastos de personal, es el Presidente, previo informe de la Intervención, entrando en vigor una vez se haya adoptado la resolución aprobatoria correspondiente.

Resultando, que obra en el expediente informe favorable de Intervención, en el que se pone de manifiesto la disponibilidad de los créditos a minorar, así como la inexistencia de las limitaciones a que se refiere el artículo 161 de la Ley 39/88 y artículo 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 30.1.h) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en relación con el art. 51.1 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de créditos nº 2/15, mediante transferencia entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes al mismo programa, por un importe total de **5.762,00€** según el siguiente detalle:

AUMENTO EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS.- PROGRAMA 9. ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL				
APLC.PRES	DENOMINACION	CREDITO INICIAL	ALTA	CREDITO DEFINITIVO
920.62600	EQUIPOS INFORMÁTICOS	1.383,16	5.762,00	7.145,16
	TOTAL		5.762,00	
DISMINUCION EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS.- PROGRAMA 9. ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL				
APLC.PRES	DENOMINACION	CREDITO INICIAL	BAJA	CREDITO DEFINITIVO
929.500	DOTACION AL FONDO DE CONTINGENCIA	20.627,28	5.762,00	14.869,28
	TOTAL		5.762,00	

SEGUNDO.- La aprobación será inmediatamente ejecutiva.

Lo manda y firma la Sra. Presidenta, Doña ana Belén Andreu Pascual, ante mí, la Secretaria, que doy fe.

La Presidenta,

Ante mí,
La Secretaria